Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/2021 de fecha 30 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-019/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 249/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 523/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 216/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS";

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 523/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de marzo de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de marzo de 2021, remitido por el Director de la Dirección de Infraestructura, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Departamento de Fiscalización de Obras, a solicitud de la Nota Interna CA Nº 027-0231/21, de fecha 16 de marzo de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 026-025/2019, de fecha 06 de junio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., formalizándose a través del Contrato N° 249/2019, suscrito en fecha 27 de junio de 2019;

Que, por Nota ECO Nº 98/2020, de fecha 08 de julio de 2020, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., solicitó cuanto sigue: *"...la opción de instalar Ascensores sin salas de máquinas (...) El pedido obedece a que por un error involuntario hemos solicitado la provisión de dichos ascensores (sin sala de máquinas) creyendo que nuestro contrato estipulaba la provisión de*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámico
2021-04-07 08:43:40.339983-04

este tipo de ascensores, pero recientemente nos hemos percatado que nuestro proveedor en fecha 31 de julio próximo estaría depositando en el puerto de Asunción dichos ascensores...";
Que, por Memorando DDI/DFO/Nº 436/2020, de fecha 09 de julio de 2020, identificado como Expediente MEM-0197-2020-000164, el Departamento de Fiscalización de Obras, elevó al Departamento de Proyectos, la solicitud de la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., manifestando lo siguiente: *"...poniendo a consideración la opción de instalar ascensores sin sala de máquinas para el edificio de la Unidad Sanitaria de Hernandarias del IPS, para su evaluación y aprobación..."*;

Que, por Nota DDI/DPY/Nº 129/2020, de fecha 24 de julio de 2020, el Departamento de Proyectos, a través de la Dirección de Infraestructura, informó a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., que el Proyectista Ing. Osvaldo Rodríguez, manifestó que el sistema propuesto de ascensores sin sala de máquinas desde el punto de vista técnico no presenta objeciones;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 514/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, el Departamento de Fiscalización de Obras, solicitó la rectificación del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 996/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, con la conformidad de la Dirección de Infraestructura, que por Providencia de fecha 07 de diciembre de 2020, remitió a la Dirección Jurídica el pedido de rectificación de dicho dictamen;

Que, por Providencia de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección de Infraestructura, remitió el Memorando DDI/DFO/Nº 514/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, del Departamento de Fiscalización de Obras, y solicitó elevar a consideración la propuesta presentada por la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., y proseguir con los trámites de aprobación de la misma;

Que, por Providencia de fecha 16 de agosto de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los Expedientes identificados como MEM-0197-2020-000164, y NOT-4644-2020-000063, a la Dirección Jurídica, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 759/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirección

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-07 08:43:40.339983-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-019/2021

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 800/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica, solicitó a la Dirección de Infraestructura, cuanto sigue: *"...desglose de los precios correspondientes al Ítem originalmente adjudicado, en comparación el Ítem propuesto por la contratista"*;

Que, por Providencia de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección de Infraestructura, remitió a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, el Memorando DDI/DFO/N° 695/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, del Departamento de Fiscalización de Obras, por el cual adjunta los desgloses de precios presentado por la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 121/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica, expresó cuanto sigue: *"...el hecho de que el IPS asuma un error cometido y asumido por parte de la contratista podría constituirse en el otorgamiento de condiciones más favorables con respecto a las estipuladas en las bases del llamado, lo cual va en detrimento al principio de igualdad y libre competencia (...) Por lo cual, ésta Dirección confirma los términos del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 996/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020..."*;

Que, por Providencia de fecha 10 de marzo de 2021, la Dirección de Infraestructura, remitió el Memorando MI/DFO/N° 175/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, del Departamento de Fiscalización de Obras, por el cual solicitó el Convenio Modificatorio para la APROBACIÓN DE ASCENSORES SIN SALA DE MÁQUINAS, para su reconsideración y aprobación de la Máxima Autoridad del IPS. Además, informan los antecedentes del Expediente y posteriormente exponen las ventajas y las consecuencias de la aplicación del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 121/2021, de fecha 10 de febrero de 2021;

Que, por Nota Interna CA Nº 027-0231/21, de fecha 16 de marzo de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 027/21, de fecha 16 de marzo de 2021, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Infraestructura, proceda a realizar una planilla que refleje las ventajas que ofrece el tipo de ascensor ofrecido por la empresa, con relación al ofertado inicialmente, en el que se pueda apreciar las diferencias en cuanto a las especificaciones técnicas de la tecnología ofrecida y los costos que resultarían más beneficiosos a los intereses institucionales;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
digitale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-07 08:43:40.339983-04

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de marzo de 2021, la Dirección de Infraestructura remitió el informe elaborado por el Departamento de Fiscalización de Obras, en respuesta a la Nota Interna mencionada en el párrafo que antecede;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 249/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", para la modificación de las especificaciones técnicas del Ítem N° 32 "ASCENSORES", quedando redactado como sigue:

32. ASCENSORES
32.1 SUMINISTROS A CARGO DEL CONTRATISTA
El Contratista será responsable de todas las obras civiles, cálculos estructurales de la obra y su aprobación, incluido el hueco, loza, foso y otras áreas relacionadas con las instalaciones de los equipos, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del fabricante acorde a Planos de Montaje suministrados por el Fabricante, antes del inicio de la fabricación de los equipos y aprobados por El Contratista.
El Contratista suministrará:
1. Espacio físico para los trabajos de instalación.
a) Un local cerrado y apto para el depósito de los elementos del ascensor a partir de su llegada a obra. El Contratista se hace cargo el resguardo y custodia del equipo.
b) Un ambiente, cerrado que servirá de vestidor y resguardo de herramientas para los técnicos encargados de montaje.
2. Hueco
a) Un hueco liso, sin ningún resalte con una forma rectangular en planta a lo largo de todo el recorrido, incluido el foso, con desplomes menores de 1/1000. Con ventilación permanente en su parte superior, superficie mínima 2.5 por 100 de la sección transversal del hueco.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-04-07 08:43:40.339983-04

b) Las protecciones, medidas y señalizaciones de seguridad en la obra, accesos y otros antes y durante el periodo de montaje.
c) Un foso impermeabilizado y capaz de soportar las cargas indicadas en el plano de montaje. Se colocará una escalera en la pared lateral, para facilitar el acceso al foso en la posición indicada en el plano de montaje.
d) Los zunchos necesarios en el hueco para el anclaje de las fijaciones para las guías de cabina, contrapeso y puertas. El hormigón, ladrillo o estructura metálica debe resistir las cargas indicadas en el plano de montaje.
e) El remate y acabado de muros, pisos y puertas después de la instalación de las puertas del equipo y su colocación.
f) La estructura metálica de separación entre dos o más huecos será a cargo del cliente y deberá resistir las cargas indicadas en el plano de montaje.
g) Cuando proceda la malla de separación, (entre huecos en recintos múltiples o en recintos abiertos), tanto en foso como en hueco completo, será a cargo de El Contratista. Las paredes cubrirán la totalidad del hueco, excepto los orificios de ventilación, y los huecos indicados en el plano de montaje. Y deberán garantizar el amarre de los soportes en los puntos indicados en el plano de montaje.
h) El alumbrado del hueco del ascensor debe ser realizado por El Contratista, no debe interferir con los elementos móviles situados en este.
i) Las protecciones provisionales en los accesos del hueco durante el periodo de montaje.
j) Dispondrá de la energía eléctrica, según Planos de Montaje y el hueco totalmente iluminado con conmutador, la energía eléctrica para el equipo deberá ser definitiva: 380V/220V, 3 fases más neutro, 50hz, con termo magnético y cable conectado a tierra mediante jabalinas y 220 V. Punto vivo monofásico más un neutro, para iluminación de cabina, de igual manera deberán instalar en la caja de distribución del edificio, disyuntores de acuerdo a las especificaciones.
El Contratista se obliga cumplir con la instalación de la energía electica definitiva conforme a la Norma Paraguaya antes del inicio del montaje. En caso de incumplimiento será responsabilidad de los perjuicios y demoras ocurridas por este hecho.
3. Seguridad
El Contratista es responsable de cumplir las medidas de seguridad y las normas respectivas, para prevenir incidentes que determinen el daño a obreros y visitantes en la obra durante el proceso de provisión e instalación de los equipos.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Trámites
2021-04-07 08:43:40.339983-04

4. Varios

a) Queda establecido que todo el material utilizado en el montaje, (para estantes, andamio, plantillas, rieles, etc.), las herramientas y otros; son de propiedad de El Contratista, esto incluye todo aquel material desplazado a la obra remanente después de la instalación de los equipos.

32.2 PROVISIÓN DE SERVICIOS A SUMINISTRAR POR EL PROVEEDOR

1. Instalación y funcionamiento: El Contratista instalará los equipos, mediante personal idóneo y con las herramientas adecuadas. El Contratista emitirá y enviara a la Fiscalización antes del inicio de la instalación los planos de montaje, los que serán aprobados por el mismo. El Contratista podrá hacer las modificaciones en la instalación por particularidades de la obra previa aprobación la Fiscalización. En caso de que esté pendiente la firma del acta de entrega y habilitación de los equipos y los mismos se encuentre funcionando por más de 15 días, se dará por entregado los equipos.

2. Garantías y mantenimiento.-

2.1 El fabricante a través de El Contratista, garantiza la reposición de piezas o partes defectuosas por el período de 1 (un) año a partir de la entrega del (os) equipo (s) funcionando; suministrados, la reposición de accesorios o repuestos originales que se requieran por cualquier defecto de fabricación que no sea ocasionado por daño malicioso, uso indebido del equipo o deterioro por causa de agua, fuego, sobrecargas eléctricas. Esta garantía es válida siempre y cuando El Contratista este a cargo del servicio de mantenimiento. Este costo de reposición, está incluido en el valor del contrato.

No incluye la reposición de repuestos comerciales que se cambian por efecto del normal funcionamiento del equipo como ser focos, reactancias, contactores o aquellos dañados por mal uso, daño causado por agua, rayos, o sobre cargas eléctricas.

32.3 DESCRIPTIVO DEL ASCENSOR

Tipo: Soluciones sin sala de máquinas y accionamiento directo.
Nº personas / carga: según proyecto
Velocidad: 1.00 m/s con Var. Frec.
Paradas Accesos: según proyecto
Recorrido Cabina: según proyecto
Embarques: 1 Embarque
Tensión: 380 V/ 220 V - 50 Hz
Contrapeso: Lateral
Paracaídas contrapeso: --

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

ABG. M... Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-04-07 08:43:40.339983-04

Maniobra: Selectiva en Subida-Bajada Simplex
CABINA
Pared Fondo: Recubrimiento Inoxidable Plus-Espejo 3/4
Pasamanos Aluminio
Pared Lateral con Botonera: Recubrimiento Inoxidable Plus
Pared Lateral sin Botonera: Recubrimiento Inoxidable Plus-Pasamanos Aluminio
Panel de mando: Acero Inoxidable Plus
Techo: Acero Inoxidable Plus
Iluminación: Iluminación eficiente con apagado automático Focos Led
Suelo: Preparado para Granito
Frentes / embocadura: Acero Inox. (Plus)
Rodapié: Aluminio Anodizado
PUERTAS Cabina Pisos
Tipo: Telescópica 2 Hojas Telescópica
Hoja: Puerta Normal Puerta Normal
Dimensiones (a x h): Según proyecto
Acabado: Acero Inox. (Plus) Acero Inox. (Plus)
Detector: Cortina fotoeléctrica --
Normativa fuego: -- EN81/58 (E120)
Accionamiento: Vel. Regulada mediante Variación Frecuencia
SEÑALIZACIÓN Cabina Pisos
Tipo pulsador: Electromecánico-Antivandálico
Estética pulsador: O3G Series circular O3G Series circular
Indicador posición: Matriz de Puntos Todos los pisos-8 MATR
Flechas direccionales: SI-Botonera. Si
Señal acústica: Si
OTRAS PRESTACIONES
Alarma e iluminación de emergencia.
Pulsador de apertura de puertas.
Indicador luminoso y acústico de sobrecarga.
Ventilador
Pulsador de cierre de puertas.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del mencionado Contrato, permanecen invariables.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Digitalizado

2021-04-07 08:43:40.339983-04

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-07 08:43:40.339983-04